

Políticas y procedimientos sobre las cubiertas de los parquímetros

1.	Los parquímetros pueden alquilarse para una necesidad comercial válida,
	incluyendo: construcción, entregas, eventos, carga y descarga que hagan necesario
	estacionar un vehículo en un espacio con parquímetro por un período superior al
	límite de tiempo máximo de la zona del parquímetro. Los parquímetros no deben
	alquilarse para conveniencia personal.

- 2. El negocio, la organización o la persona que solicite el alquiler de espacios con parquímetro debe:
 - a. Completar la solicitud en línea.
 - b. Justificar por escrito la necesidad de estacionar un vehículo frente a un lugar de trabajo o evento en particular o cerca de este.
 - c. Proporcionar un plano detallado del lugar y la distribución del espacio requerido.
 - d. Firmar y devolver el presupuesto enviado por la División de Estacionamientos (para alquileres superiores a \$2,000)
 - e. Aceptar pagar el costo total de los servicios prestados.
- 3. La aprobación de la solicitud se basará en lo siguiente:

- a. Solicitud en línea completada.
- b. Capacidad para mantener el área de alrededor (incluidas las aceras y los espacios de estacionamiento) despejada y libre de riesgos de seguridad. Se recomienda especialmente que los solicitantes bloqueen los espacios alrededor de los parquímetros con cubierta para garantizar su uso exclusivo. Estos bloqueos deben cumplir con el Manual de Dispositivos Uniformes de Control de Tráfico.
- c. No tener saldo pendiente con la División de Estacionamientos.
- 4. Se cobrará una tarifa administrativa de \$25 por cada solicitud para cubrir los gastos de instalación y retirada. Cada cubierta de parquímetro cuesta \$30 por día, no incluyendo domingos y días festivos. (Esta tarifa se basa en el estacionamiento reservado, las tarifas actuales de los parquímetros y el tiempo que el/los espacio(s) de parquímetro estaría(n) normalmente ocupado(s) durante un día determinado).
- 5. Todos los vehículos deberán mostrar el permiso de cubierta de parquímetro en la esquina inferior derecha del tablero de instrumentos en todo momento mientras estén estacionados en el parquímetro. Los vehículos que no muestren el permiso adecuado estarán sujetos a una multa de \$35 según la Ordenanza 12-6-6.1 y 12-6-6.12 del Código Uniforme de Tráfico.
- 6. Cada cubierta permite el alquiler de un espacio con parquímetro, 22 pies a lo largo de la acera y no más de ocho pies hacia la calle dentro del espacio de estacionamiento, a menos que la ciudad apruebe lo contrario.
- 7. Las cubiertas para parquímetros son limitadas. La disponibilidad se realizará por orden de llegada y continuarán siendo propiedad de la ciudad.
- 8. El alquiler de las cubiertas para parquímetros es temporal y sólo puede utilizarse en el lugar especificado en la solicitud. En caso de que el solicitante requiera tiempo adicional, el acuerdo debe renovarse en la fecha de vencimiento de la solicitud original o antes. En caso contrario, la División de Estacionamientos retirará las

cubiertas de los parquímetros. Cualquier solicitud con una duración superior a 6 meses necesitará la aprobación del director de estacionamientos.

RETIRO DE LAS CABEZAS DE LOS PARQUÍMETROS

Si se determina que es necesario retirar una o más cabezas de parquímetro para evitar daños durante cualquier trabajo de construcción, el solicitante podrá pedirlo por escrito.

- 1. Se cobrará una tarifa de \$30 por cada cabeza de parquímetro retirada y reinstalada, además de la tarifa de \$30 por parquímetro por día.
- 2. Si fuera necesario retirar un poste de parquímetro, será <u>responsabilidad del</u> <u>solicitante reinstalar el poste</u>, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
- 3. Todas las <u>cabezas de los parquímetros</u> serán retiradas y reinstaladas por el personal de la División de Estacionamientos.

He leído y entiendo las "Políticas y Procedimientos de Alquiler de Cubiertas de Parquímetros" de la División de Estacionamientos de la Ciudad de Santa Fe. Estoy de acuerdo en cumplir con los términos y condiciones aquí expuestos. También acepto liberar a la ciudad de toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño, reclamación o juicio a causa de cualquier litigio, sentencia, ejecución, reclamación, acción o demanda de cualquier tipo que resulte del uso de un espacio de parquímetro o de una cubierta de parquímetro aquí mencionada.

El director de la División de Estacionamientos tiene la autoridad para hacer cumplir y cambiar estas políticas y procedimientos en virtud de los artículos 12-6-6.15 y 12-9-1 de la Ordenanza Uniforme de Tráfico de Santa Fe.

Esto es lo que recibimos cuando un solicitante llena el formulario para reservar la cubierta del parquímetro en línea. https://santafenm.gov/public-works/parking/parking-meter-hood-application